

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015, artículos 1, 2, 4, 14 y 20 del Decreto 070 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, relativo al procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural, señala que: *"1. El bien de que se trate, se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a bienes de interés cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria"*.

Que el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura"*, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, señala que:

"Artículo 2.4.1.4. Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural. La inclusión de un bien en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, cuya sigla es -LICBIC-, constituye el primer paso que deberá cumplir la instancia competente dentro del proceso de declaratoria de BIC. Esta inclusión no implica la sujeción del mismo al Régimen Especial de Protección establecido en la Ley 1185 de 2008 y reglamentado en este decreto.

La LICBIC consiste en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad competente.

Podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes, que de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993) y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en el Titular anterior, son susceptibles de ser declarados como BIC.

Una vez incluido un bien en la LICBIC, la autoridad competente definirá si el mismo requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.

La inclusión de un bien en la LICBIC se comunicará al solicitante o al propietario, usufructuario o persona interesada o a los terceros indeterminados, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

La LICBIC debe integrarse al inventario de Patrimonio Cultural de la Nación que administra el Ministerio de Cultura o a los inventarios que administran, en sus respectivas especialidades, las autoridades nacionales y territoriales competentes. En todo caso, la inclusión de bienes en una LICBIC del ámbito nacional o territorial debe informarse en un término no superior a un mes al Ministerio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

Cultura, el cual podrá fijar las características que deberá reunir dicha información."

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0983 de 2010 *"Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material"*, expedida por el Ministerio de Cultura, indica que:

"Si el bien reúne los requisitos enunciados en el artículo anterior y si la instancia competente determina que el mismo cumple plenamente con los valores y criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del Decreto 763 de 2009, dicho bien será incluido en la LICBIC, lo que constituye el primer paso para su declaratoria como BIC, como lo establece la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y el artículo 8 del Decreto 763 de 2009. La Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, LICBIC, constituye un registro de información al cual deben ingresar los bienes que estén en proceso de ser declarados como BIC y que han sido considerados como susceptibles de tal declaratoria.

El Ministerio de Cultura, los departamentos, distritos y municipios, así como las autoridades indígenas y afrodescendientes, conformarán y administrarán su propia LICBIC, sin cuya existencia no podrá efectuarse ninguna declaratoria de un bien como BIC."

Que el Alcalde Mayor de Bogotá mediante el Decreto 070 de 2015, *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones"* creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 14 de dicho decreto determina que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deberá conformar y administrar la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, *"como un registro de información en el que ingresan los bienes que están en proceso de estudio para ser declarados BIC o para negar su declaratoria"*.

Que mediante Resolución No. 742 del 5 de noviembre de 2015, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"(...) conforma la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural y la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital"*.

Que el párrafo 3, del artículo 2 de dicha Resolución, indica: *"Para establecer la coincidencia preliminar del bien con los valores y criterios de valoración señalados en el artículo 2.4.1.2 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio podrá conformar un Comité para la evaluación de las propuesta de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, al cual podrá invitar a un delegado del Ministerio de Cultura, un delegado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a personas que por sus conocimientos o actividades puedan aportar en una materia determinada. Si la solicitud de declaratoria del bien es presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá con la inclusión del bien en la LICBIC"*.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

Que en la actualidad se encuentran registrados los siguientes predios en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, tal y como se indica en la Resolución No. 405 del 28 de julio de 2017:

Fecha de ingreso	LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBI
	UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo	
01/09/16	102-La Sabana	14-Los Mártires	04103-Voto Nacional	410307	41030701	Morque Escuela de Medicina	Cra 15-9-11/57/41/73			050C00000	AAA0034JLTD	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016. Ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
15/03/17	94-La Candelaria	17-La Candelaria	003119-La Catedral	311022	31102203	Centro Cultural Gabriel García Márquez	Calle 11 5-60	Cra 6 11-10/20/30, Calle 11 5-40		050C260733	AAA0032HALW	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 164 del 15 de marzo de 2017. Actualización de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
15/03/17	85-Las Nieves	3-Santa Fé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Cerezo Luque	Cra 10 #18-70	Cra 10 #19-64		50C487351	AAA0029RKYV	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 164 del 15 de marzo de 2017. Actualización de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
										50C487352	AAA0029RKYD	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487353	AAA0029RKYX	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487354	AAA0029RKYZ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487355	AAA0029RLAW	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487356	AAA0029RLBS	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487357	AAA0029RLCN	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487358	AAA0029RLDE	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487359	AAA0029RLEP	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487360	AAA0029RLFZ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487361	AAA0029RLHK	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487362	AAA0029RLJZ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487363	AAA0029RLKC	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487364	AAA0029RLLF	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487365	AAA0029RLMR	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487366	AAA0029RLJX	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487367	AAA0029RLQM	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487368	AAA0029RLPA	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487369	AAA0029RLRJ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487370	AAA0029RLSY	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487371	AAA0029RLTD	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487372	AAA0029RLUN	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487373	AAA0029RLVW	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487374	AAA0029RLXS	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487375	AAA0029RLYN	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487376	AAA0029RLZE	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487382	AAA0029RCTO	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487383	AAA0029RCUJ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487384	AAA0029RC5K	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487400	AAA0029RH5V	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487471	AAA0029RHTD	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487472	AAA0029RHUH	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487473	AAA0029RH5W	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487474	AAA0029RH5X	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487475	AAA0029RH5Y	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487476	AAA0029RH5Z	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487477	AAA0029RJAY	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487478	AAA0029RJBS	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487479	AAA0029RJCN	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487480	AAA0029RJDE	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487481	AAA0029RJEP	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487482	AAA0029RJFZ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487483	AAA0029RJHK	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487484	AAA0029RJLJ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487485	AAA0029RJLC	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487486	AAA0029RJLF	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487487	AAA0029RJMR	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487488	AAA0029RJNX	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487489	AAA0029RJOM	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487490	AAA0029RJPA	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487491	AAA0029RJRJ	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487492	AAA0029RJ5Y	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	
										50C487493	AAA0029RJTD	Materiel	Inmueble	Arquitectónico	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584 28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN						IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBC	
Fecha de ingreso	UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial		Grupo
15/03/17	93-Las Nieves	3-Santa Fe	0031024-11 Nieves	310206	31020611	Edificio Cardinal Cricento Luque	Cra 10 #19-70	Cra 10 #19-84		50C487494	AAA0029RJIH	Material	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 184 del 15 de marzo de 2017-actualización de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
									50C487495	AAA0029RJYV	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487496	AAA0029RJXS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487497	AAA0029RJYN	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487498	AAA0029RJZE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487499	AAA0029RKAF	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487500	AAA0029RKBR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487501	AAA0029RKCK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487502	AAA0029RKDM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487503	AAA0029RKEA	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487504	AAA0029RKFT	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487505	AAA0029RKHY	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487506	AAA0029RKJH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487507	AAA0029RKKL	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487508	AAA0029RKLW	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487509	AAA0029RKN5	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487510	AAA0029RKNH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487511	AAA0029RKOE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487512	AAA0029RKOP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487513	AAA0029RKRU	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487514	AAA0029RKSK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487515	AAA0029RKTO	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487516	AAA0029RKUZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487385	AAA0029RCVF	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487386	AAA0029RCVR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487387	AAA0029RCYX	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487388	AAA0029RCZM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487389	AAA0029RD4W	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487390	AAA0029RDB5	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487391	AAA0029RDCN	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487392	AAA0029RDEE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487393	AAA0029RDEP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487394	AAA0029RDFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487395	AAA0029RDHK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487396	AAA0029RDJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487397	AAA0029RDKC	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487398	AAA0029RDLF	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487399	AAA0029RDMR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487400	AAA0029RDIX	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487401	AAA0029RDOM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487402	AAA0029RDPA	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487403	AAA0029RDRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487404	AAA0029RDSY	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487405	AAA0029RDTO	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487406	AAA0029RDUH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487407	AAA0029RDVW	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487408	AAA0029RDXS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487409	AAA0029RDYN	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487410	AAA0029RDZE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487411	AAA0029REAF	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487412	AAA0029REBR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487413	AAA0029RECK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487414	AAA0029REDM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487415	AAA0029REEA	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487416	AAA0029REFT	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487417	AAA0029REHY	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487418	AAA0029REJH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487419	AAA0029REKL	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487420	AAA0029RELW	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487421	AAA0029REMS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487422	AAA0029REJH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487423	AAA0029REOE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487424	AAA0029REPP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487425	AAA0029RERU	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487426	AAA0029RESK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487427	AAA0029RETO	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487428	AAA0029REUZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487429	AAA0029REVF	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487430	AAA0029REXR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487431	AAA0029REYX	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487432	AAA0029REZM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487433	AAA0029RF4W	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487434	AAA0029RFBS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487435	AAA0029RFCH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487436	AAA0029RFDE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487437	AAA0029RFEP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487438	AAA0029RFJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487439	AAA0029RFKH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487440	AAA0029RFJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487441	AAA0029RFKC	Material	Inmueble	Arquitectónico		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

Fecha de Ingreso	LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBIC	
	UP2	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Lote de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial		Grupo
15/03/17	95-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque	Cra 10 #19-70	Cra 10 19-64		50C487442	AAA0029RFLF	Material	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 164 del 15 de marzo de 2017, actualización de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
									50C487443	AAA0029RFMR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487444	AAA0029RFNK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487445	AAA0029RFDM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487446	AAA0029RFPa	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487447	AAA0029RFUJ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487448	AAA0029RFSY	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487449	AAA0029RFTD	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487450	AAA0029RFUH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487451	AAA0029RFVW	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487452	AAA0029RFXS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487453	AAA0029RFYH	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487454	AAA0029RFZE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487455	AAA0029RHAW	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487456	AAA0029RHBS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487457	AAA0029RHON	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487458	AAA0029RHDE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487459	AAA0029RHBP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487460	AAA0029RHFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487461	AAA0029RHKK	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487462	AAA0029RHJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487463	AAA0029RHKC	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487464	AAA0029RHLP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487465	AAA0029RHMR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487466	AAA0029RHNN	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487467	AAA0029RHOM	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487468	AAA0029RHQA	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487469	AAA0029RHUJ	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487377	AAA0029RCMS	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487378	AAA0029RCIN	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487379	AAA0029RCDE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487380	AAA0029RCPP	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50C487381	AAA0029RCRU	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									50S40397777	AAA0164USDE	Material	Inmueble	Arquitectónico		
									050C00415180	AAA0050GTXR	Material	Inmueble	Arquitectónico		
28/07/17	033-Sosiego	4-San Cristóbal	1205-Sosiego	12055	1205509		Carrera 6 17-41 sur	Calle 17 Sur 7-15, Carrera 8 17-304448/50/52/54/56/58/62 Sur, Carrera 8 16-02 Sur		50S40397777	AAA0164USDE	Material	Inmueble	Arquitectónico	Resolución 405 del 28 de julio de 2017 "Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

Que el parágrafo 1 de la Resolución 742 del 5 de noviembre de 2015, señala: "La permanencia del Bien en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que lo declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años".

Que mediante radicado 20177100112382 del 18 de octubre de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- presentó una solicitud de inclusión en el listado de bienes de interés cultural para el inmueble ubicado en la Carrera 9 46-17 y/o Calle 46 9-08/16, ubicado en el sector catastral 8212, manzana 16, lote 01 del barrio Marly.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 201731011000100215E, donde reposan los documentos del presente trámite.

Que mediante radicado 20173100075481 del 20 de octubre de 2017, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- la solicitud presentada, para su evaluación, concepto y presentación ante el Consejo Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 584

28 NOV 2017

“Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital”

Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado 20173100173313 del 11 de noviembre de 2017, se registró el acta de reunión interinstitucional con el Instituto de Patrimonio Cultural – IDPC, Secretaría Distrital de Planeación -SDP y Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, donde se estudió la solicitud de inclusión en el listado de bienes de interés cultural de este inmueble, señalando:

“En la revisión conjunta realizada se encuentra que el inmueble cuenta con los valores suficientes para ser declarado como bien de interés cultural. Mantiene sus condiciones volumétricas, ocupación, tipología, además de hacer parte de una serie de edificaciones de similares características en el sector. Así mismo, a futuro podrá ser un elemento icónico en el sector, toda vez que hay un desarrollo universitario importante que podrá integrarse con la edificación de manera armónica.

Se realiza una revisión del entorno donde se localiza a través de mapas bogotá, encontrando que efectivamente hay unas condiciones de contexto que se mantienen y que con el desarrollo de un proyecto en este inmueble podría facilitar su puesta en valor e integración urbana.

Se recomienda incluirlo en la lista indicativa de bienes de interés cultural, así como su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado 20173100083361 del 14 de noviembre de 2017, la SCRD informó al señor Rodrigo Naranjo Vallejo, propietario del inmueble del trámite de inclusión que se adelanta para el inmueble objeto de estudio.

Que mediante radicado 20173100083371 del 14 de noviembre de 2017, la SCRD informó al predio colindante del trámite iniciado, para que se constituya como parte en el proceso de inclusión del inmueble.

Que mediante radicado 20173100085691 del 22 de noviembre de 2017, la SCRD informó del trámite de inclusión en el listado de bienes de interés cultural de este inmueble al Ministerio de Cultura.

Que en el link <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/otras-publicaciones/aviso-informativo-cra-9-46-17>, la SCRD publicó un aviso informativo para que terceros interesados se hagan parte en el proceso de inclusión en el listado de bienes de interés cultural de este inmueble.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte,

Página 6 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, incluyendo el inmueble que a continuación se relaciona:

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
99- Chapinero	2- Chapinero	8212-Marty	821216	82121601		Cra 9 46-17	Calle 46 9-16		050C00415180	AAA0090WYXR	Materiel	Inmueble	Arquitectónico

Parágrafo Primero: La permanencia de este inmueble en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que lo declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizar el estudio de valoración respectivo, de acuerdo con la reglamentación vigente y convocar al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural para que emita el concepto técnico respectivo de su posible inclusión en el listado de bienes de interés cultural, así como la definición de si se requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los solicitantes y/o a los propietarios, usufructuarios o personas interesadas o a los terceros indeterminados, en la forma dispuesta por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la inclusión del inmueble señalado en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y al Ministerio de Cultura, de la ampliación de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD, publicar en la página web la presente resolución con la ampliación de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural - LICBIC-, actualizada.

ARTÍCULO SEXTO: Incluir copia del presente acto administrativo al expediente 201731011000100215E.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 584

28 NOV 2017

"Por la cual se amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 NOV 2017

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez, Profesional Especialiado, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio *Ruiz*
Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado, Subdirectora Arte, Cultura y Patrimonio *Nathalia*
Lady Catherine Lizcano Ortiz, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica *Lizcano*
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica *Villamizar*
María Claudia Ferrer Rojas, Directora Arte, Cultura y Patrimonio *Ferrer*